

Fracción XI: Montos y Criterios de Acceso a los Programas de Subsidio

Período que se publica:

1 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2014

Nombre del documento publicado:

Presupuesto de Egresos del ayuntamiento del municipio de Chichimila del estado para el ejercicio fiscal 2014

Unidad Administrativa responsable de poseer la información:

Tesorería

Nombre y firma del Titular de la Unidad Administrativa:




C. Jorge Eduardo Tun Tuz

Nombre y firma del Titular de la UMAIP:



C: Francisco de Jesús Tuz Chi

Fecha de generación del documento:

1 de enero del 2014

Fecha de actualización de la Información:

13 de Mayo del 2014

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILA DEL ESTADO DE YUCATAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Punto 1.- Los ingresos Estimados según la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 fueron de \$38'317,287.00, Los Ingresos del Ejercicio fiscal anterior al mes de Julio es de \$20'544,209.95, y el presupuesto de egresos estimados para el ejercicio 2013 fue de \$38'317,287.00, los egresos ejercidos al mes de Julio son de \$16'809,316.92.

Punto 2.- Los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2014 según la Ley de Ingresos del Municipio de Chichimilá, Yucatán es de \$ 41'849,187.71 y el Presupuesto de egresos \$ 41'849,187.71.

Punto 3.- El gasto neto total es de:
Clasificación:

- **Administrativa(En pesos)**

3.0.0.0.0 SECTOR PUBLICO MUNICIPAL
3.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL
3.1.1.1.0 GOBIERNO MUNICIPAL

No.	Unidades Administrativas	Importe
1	Cabildo	2,266,233.00
2	Presidencia	4,490,909.75
3	Secretaría del Ayuntamiento	323,774.80
4	Tesorería Municipal	1,866,612.26
5	Obras Publicas y Desarrollo Urbano	596,053.00
6	Salud y Bienestar Social	1,069,935.00
7	DIF Municipal	958,477.00
8	Juntas y Comisarías	399,350.00
9	Jurídico	300,859.00
10	Catastro	-
11	Contraloría Municipal	-
12	Comunicación Social	176,649.00
13	Protección Civil	203,083.00
14	Desarrollo Agropecuario	61,150.00
15	Acceso a la Información	72,000.00
16	Oficialía Mayor	-
17	Educación, Cultura y Deporte	1,040,435.44
18	Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	272,000.00
19	Alumbrado Publico	941,611.00
20	Aseo Urbano	2,273,506.00

3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.5	TRANSPORTE	
3.6	COMUNICACIONES	
3.7	TURISMO	104,043.54
3.8	INVESTIGACION Y DESARROLLO RELACIONADO CON ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	
4	OTRAS	21,918,078.46
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1,370,000.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	20,548,078.46
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
	Total	\$ 41,849,187.71

• **Económica (En pesos)**

Código	Concepto	Importe
1000	GASTO CORRIENTE	40,153,187.71
2000	GASTO DE CAPITAL	400,000.00
3000	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVO	1,296,000.00
	Total	\$ 41,849,187.71

• **Por Objeto de Gasto (En pesos)**

Código	Concepto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,742,833.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,600,807.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,199,809.25
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,709,960.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	959,700.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	718,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,548,078.46
9000	DEUDA PUBLICA	1,370,000.00
	Total	\$ 41,849,187.71

• **Geográfica (En Pesos)**

Núm	Localidad o Colonia	Importe
1	CABECERA	35,244,028.88
2	COMISARIAS	6,605,158.83
	Total	\$ 41,849,187.71

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LOS TOMOS

A. Las Previsiones de Gasto de los ramos autónomos.

PARAMUNICIPALES	IMPORTE(Pesos)
No Aplica	0.00

B. Las Previsiones de gasto de los ramos generales

Ramos Generales	Importe (pesos)
Combustible, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Dest. A Serv. Publico	950,000.00
Energía Eléctrica	2,213,171.00
Total	\$ 3,163,171.00

C.

Los flujos de efectivo de las entidades

**Estado de Flujos de Efectivo
Municipio de Chichimilá, Yucatán
Del 01 al 31 de Diciembre de 2014
(en Miles de Pesos)**

	2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión	41,849.19
Origen	
Impuestos	76.
Contribuciones de Mejoras	56.9
Derechos	217.8
Productos de Tipo Corriente	39.5
Aprovechamientos de Tipo Corriente	57.4
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno	
Otras Contribuciones Causadas en Ejercicios Anteriores	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	13,948.01
Aportaciones	17,418.08
Convenios	10,035.5
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas, y Asignaciones al Sector Publico	

Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	
Pensiones y Jubilaciones	
Otros Ingresos	
Aplicaciones	41,849.19
Servicios Personales	8,742.83
Materiales y Suministros	3,600.81
Servicios Generales	3,199.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	
Transferencias al Resto del Sector Publico	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	2,709.96
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias y Exterior	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	3,047.7
Aportaciones	17,418.08
Convenios	3,130.
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1.00
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	
Contribuciones de Capital	
Venta de Activos Físicos	
Otros	

Aplicación	
Bienes Inmuebles y Muebles	
Construcciones en Proceso (Obra Pública)	
Otros	
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversion	
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	
Endeudamiento Neto	
Interno	
Externo	
Incremento de Otros Pasivos	
Disminución de Activos Financieros	
Aplicación	
Incremento de Activos Financieros	
Servicios de la Deuda	
Interno	
Externo	
Disminución de Otros Pasivos	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio (1)	1.00
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (1)	1.00

D. En su caso, las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal.

SERVICIOS PERSONALES

- Las Unidades Administrativas se sujetarán a las disposiciones contenidas en este apartado para ejercer los recursos previstos a en sus presupuestos para servicios personales.
- Las remuneraciones a los servidores públicos de mando superiores de la administración pública centralizada y paramunicipales, por concepto de sueldos, compensaciones y prestaciones y cualquier otro, no podrán ser superiores a los establecidos en el Cuadro 01.

Cuadro 01: Cargos y Salarios del Personal de Mandos Superiores.

Cargo	Salario Mínimo General Mensuales de la Zona "C"
Presidente Municipal	19.42
Secretario	9.62
Regidores	8.88
Tesorero	8.14
Director	5.22

- El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir:

- I.- Las percepciones ordinaria y extraordinarias a favor de los servidores públicos a su servicio, incluyendo funcionarios públicos, personal de aseo y limpieza, personal administrativo, personal de obra pública, policía y otras categorías, personal de enlace, así como personal operativo de base y confianza;
- II.- Las aportaciones de seguridad social;
- III.- Las Primas de los seguros que se contratan a favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas por la "secretaría" en términos de este;
- IV.- Las obligaciones fiscales que, en su caso, generen los pagos a que se refieren los incisos anteriores, conforme a las disposiciones aplicables;
- V.- La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos, y
- VI.- Las demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables

MUNICIPIO DE CHICHIMILA, YUCATAN
EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES
EJERCICIO 2014

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 8,742,833.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	7,530,024

111	Dietas	1,645,000
112	Haberes	
113	Sueldos base al personal permanente	5,885,024
114	Remuneraciones por adscripciones laboral en el extranjero	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	145,500
121	Remuneraciones por servicios de carácter social	39,000
122	Sueldos base al personal eventual	82,000
123	Retribuciones por servicios de carácter social	24,500
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	873,955
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	750,000
133	Horas extraordinarias	35,100
134	Compensaciones	88,855.00
135	Sobrehaberes	
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial.	
137	Honorarios especiales	
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
1400	SEGURIDAD SOCIAL	8,000.00
141	Aportaciones de seguridad social	
142	Aportaciones de fondos de vivienda	
143	Aportaciones al sistema para el retiro	
144	Aportaciones para seguros	8,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	185,354
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152	Indemnizaciones	72,015
153	Prestaciones y haberes de retiro	99,113
154	Prestaciones contractuales	
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	
156	Otras prestaciones sociales y económicas	14,226
1600	PREVISIONES	0
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0
171	Estímulos	
172	Recompensas	
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0
181	Impuesto sobre nóminas	
182	Otros impuestos derivados de una relación laboral	

- Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, las unidades administrativas municipales deberán sujetarse a lo siguiente:

- I.- A su presupuesto autorizado y a la política de servicios personales que establezca el Cabildo.
- II.- A los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones emitidas por el Cabildo. En el caso de unidades administrativas municipales, se respetará adicionalmente, lo que establezcan sus respectivos órganos;
- III.- A la estructura organizacional registrada, dictaminada y autorizada por el Ayuntamiento a través de su Cabildo.
- IV.- A la política de servicios personales que establezca el cabildo en materia de incrementos en las percepciones, provisiones salariales y prestaciones sociales;
- V.- En las asignaciones a los trabajadores, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por el cabildo.
- VI.- Reducir al mínimo indispensable el pago de horas extras y compensaciones, a fin de optimizar los resultados del personal en horas normales de trabajo;
- VII.- Las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán los límites legales, deberán limitarse a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios que autoricen previamente el Cabildo;
- VIII.- Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales;
- IX.- Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones que establezcan el Cabildo.
- X.- Las Contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán a los lineamientos que emita el cabildo y al presupuesto aprobado.
- XI.- Queda Prohibido a las unidades administrativas del municipio, determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto, sin contar con la previa autorización presupuestaria y
- XII.- En ningún caso se deberá otorgar remuneración adicional a los miembros que participen en los órganos de gobierno y de vigilancia, comités y subcomités instalados al interior de la administración pública para municipal.

○ Los titulares de las unidades administrativas no podrán contratar personal adicional al previsto en este "Presupuesto", salvo las plazas relacionadas con los servicios de salud, educación, y seguridad que resulten indispensables por causas supervinientes a este "presupuesto", así como las que el Presidente Municipal califique como estratégicas. Para la contratación en dichos casos se requerirá autorización previa del Cabildo, siempre y cuando los contratantes cuenten con la disponibilidad presupuestal para cubrir sus salarios y prestaciones

○ Las erogaciones incluidas como provisiones salariales, en los presupuestos de las unidades administrativas, comprenden los recursos para sufragar los pagos correspondientes a las medidas salariales y económicas siguientes:

- I.- Los incrementos a las percepciones;
- II.- La creación de plazas, y
- III.- Otras medidas de carácter laboral y económico.

Lo anterior incluye los recursos necesarios para cubrir las obligaciones de seguridad social, derivadas de cada medida salarial o económica que se adopte en este ejercicio fiscal.

Dichas previsiones deberán presentarse en el presupuesto de cada unidad administrativa, dentro de una partida presupuestal específica para tales fines.

- Queda prohibido hacer trasposos de recursos que en cualquier forma afecten las asignaciones del capítulo de servicios personales aprobados.
- La contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas física con cargo al capítulo de servicios personales, se sujetara a los siguientes requisitos:

I.- Los recursos destinados a celebrar tales contratos deberán estar expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos aprobados para servicios personales.

II.- La vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2014;

En todos los casos los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

En cuanto a las unidades administrativas, la contratación por honorarios se sujetará a las disposiciones de este apartado; adicionalmente, deberá obtenerse autorización expresa del cabildo.

- El Número de plazas para el ejercicio fiscal 2014 es de: 209.

INDICADORES DE DESEMPEÑO